**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ___ TOTAL X___**
**No. 011**

Bogotá (Cundinamarca), diciembre de 2025.

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATISTA** | Nombre completo: CARMEN ELENA RODRIGUEZ DIAZ<br>Identificación 1.094.265.233<br>Nacionalidad Colombiana<br>Dirección: CALLE 74 No. 64-29 - BOGOTÁ<br>Teléfono de contacto 3106810734<br>E-mail de contacto: RODRIGUEZDIAZCARMEN7@GMAIL.COM |
| **2. SUPERVISOR** | Nombre completo: TE. LAURA BIBIANA GOMEZ GONZÁLEZ<br>Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS<br>Resolución de nombramiento 00006478 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025.<br>Teléfono de contacto 3108799222<br>E-mail de contacto: Laura.gomez@ejercito.mil.co |
| **3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | No. del contrato 433-CENACPERSONAL-2025<br>Fecha de suscripción 9 DE FEBRERO DE 2025 |
| **4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | No. De la Póliza :96-46-101026866<br>Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado<br>Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 12-FEBRERO-2025<br>Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA |
| **5. CRP** | No. 45125<br>Fecha expedición 12 DE FEBRERO DE 2025.<br>Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL<br>Dependencia: CEDE11<br>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-02-01<br>Fuente: NACIÓN<br>Recurso 10<br>Valor: $56.100.000 |
| **6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | 13/FEBRERO/2025 |
| **7. PLAZO DE EJECUCIÓN** | 31 DE DICIEMBRE DE 2025. |
| **8. OBJETO CONTRACTUAL** | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES |
| **9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | OBLIGACIONES ESPECIFICAS:<br>1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos.<br>2. Elaborar (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales. |

CEDE11

| | |
|---|---|
| | 3. Elaborar y entregar el día 7 de febrero de 2025, cuña radial a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral tema tramites de junta médica laboral y canales de atención de Sanidad Militar por División, fin evitar las acciones de tutela accionado al Comandante del Ejército Nacional.<br>4. Elaborar y entregar el día 10 de octubre, Circular, a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral del trámite y seguimientos de las acciones de tutela con fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional.<br>5. Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a la Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la Ley 5 de 1992.<br>6. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato.<br>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.<br>8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.<br>9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.<br>10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.<br>11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.<br>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.<br>13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos<br>14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).<br>15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.<br>16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. |

CEDE-11

OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL

1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CEDE 11

<table>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>DICIEMBRE 2025.</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>

**1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos.**

<table>
<tr><td>No...</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No. RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>RADICADO:<br>025-00223-00<br>Juzgado Quinto Civil del Circuito<br>Palmira Valle del Cauca.</td><td>JUZGADO:<br>2025116002975391<br>DIVRI:<br>025116002975281</td><td>ADMISION</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RADICADO:<br>2025-00074<br>Juzgado Tercero Penal del Circuito de Bucaramanga con Funciones de Conocimiento</td><td>DIPSO:<br>2025116036964743</td><td>ADMISION</td></tr>
<tr><td>3</td><td>RADICADO:<br>46628680013187002202500088 00<br>Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga.</td><td>DMBUG:<br>2025116036488643:<br>DISAN:<br>2025116036495443</td><td>ADMISION</td></tr>
<tr><td>4</td><td>RADICADO:<br>11001 33 35 029-2025-00424-00<br>Juzgado Veintinueve Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. - Oral Sección Segunda.</td><td>JUZGADO:<br>2025116002987941<br>DIPER:<br>2025116036033763</td><td>INCIDENTE</td></tr>
<tr><td>5</td><td>RADICADO:<br>11001318703220250016900<br>Juzgado Treinta y Dos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá</td><td>JUZGADO:<br>2025116003019021<br><br>FAC:<br>2025116003018971</td><td>ADMISION</td></tr>
<tr><td>6</td><td>RADICADO:<br>05001-33-33-001-2025-00346-02<br>Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Tercera De Decisión.</td><td>CGFM:<br>2025116002982241<br>COPER:<br>2025116036941283</td><td>AUTO QUE RESUELVE CONSULTA</td></tr>
<tr><td>7</td><td>RADICADO: 11001 3103 022 2025 00465 00<br>Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Bogotá D.C</td><td>DIPER:<br>2025116037876743</td><td>INCIDENTE</td></tr>
<tr><td>8</td><td>RADICADO:<br>08-001-31-05-013-2025-10129-00.<br>Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla</td><td>Juzgado:<br>2025116003033711<br>Biter05:<br>2025116037627703</td><td>ADMISION</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

CEDE 11

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| 9 | RADICADO:<br>11001-31-03-049-2025-00491-00<br>Juzgado Cuarenta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá D,C. | Juzgado:<br>2025116003010661<br>DIPER:<br>2025116037266743<br>DIPSO:<br>2025116037268143 | INCIDENTE |
| 10 | RADICADO:<br>2025-00301-00<br>Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira Risaralda | CEDE9:<br>2025116037968753 | SENTENCIA |

**5.Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a las Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la Ley 5 de 1992.**

| No. | TIPO DE DOCUMENTO | No. RADICADO | ASUNTO |
|---|---|---|---|
| 1 | PETICIÓN:<br>H.R. Carolina a Arbeláez | CGFM | RESPUESTA |
| 2 | PETICIÓN:<br>HS. Paloma Valencia Laserna<br>María Fernanda Cabal Molina | DADAE:<br>2025116037159403<br><br>CEIGE:<br>2025116037157463 | SOLICITUD |
| 3 | PETICIÓN:<br>HS. Paola Holguín | CGFM:<br>2025116003048021 | RESPUESTA |
| 4 | PETIICON:<br>HR. Carolina a Arbeláez | CGFM:<br>2025116003073371 | RESPUESTA |

**12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.**

Se guarda en la matriz, “escáner” el expediente y actuaciones de cada una de las actuaciones adelantadas al interior de cada proceso particular, quedo a plena disposición del contratante.

**13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos**

CEDE11

<table>
<tr><td></td><td>Se realiza cada oficio implementando el referido sistema ORFEO SGD, implementando debidamente la clasificación de seguridad para la que estoy autorizada.<br><br>Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, ORFEOS, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas)</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: Valor: $56.100.000<br>Valor autorizado a pagar: $ 5.100.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Valor Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>326.400</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>NUEVA EPS</td><td>255.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>10.700</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro<br><br>2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.<br><br>3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522%<br><br>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.<br><br>4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social<br><br>5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizada</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ___ TOTAL _X___<br><br>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de diciembre de 2025

**FIRMA SUPERVISOR**
Nombre completo: TE. LAURA BIBIANA GOMEZ GONZÁLEZ
Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS
Contrato No.433-CENACPERSONAL-2025